

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Periodo de Seguimiento

Nombre de la Entidad	Dirección Sub Regional de Salud Jaén
Nombre del Organo Infor	Organo de Control Institucional

Del: 02/01/2014
Al : 30/06/2014

Nº de Informe y nombre del informe	Recomendación	Situación o Estado de la Implementación de la Recomendación
001-2007-2-4456 EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE ABASTECIMIENTO PERIODO 2006	1.- Debe disponer los mecanismos con la finalidad de asegurar que los procesos de contratación y adquisición se ajusten a la normativa de la materia, y a los principios de transparencia, de integridad y veracidad, conforme establece la Ley N° 27815- Ley del código de ética de la función pública en sus arts. 6 y 7, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en sus Arts. 1,5 y 16.	Pendiente
	2.- Que por la deficiente utilización de los recursos económicos asignados y por negligencia en el desempeño de sus funciones, debe determinar las responsabilidades administrativas, del ex funcionario señor CPC Julio Aristides Rabines Rufasto, actuales servidores la señora CPC Violeta Emèrita Cueva Rivasplata, el señor Jorge Frey Núñez Guerrero, y el señor Lorgio Eder Cruzado Rioja, conforme al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento N° 005-90-PCM.	Pendiente
	3.- Que por la deficiente utilización de los recursos económicos asignados y por negligencia en el desempeño de sus funciones debe determinar las responsabilidades administrativas del ex funcionario y actual servidor, el medico señor Herbert José Capuñay Quiñones, conforme al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.	Pendiente
	4.- Se sirva dictar medidas normativas administrativas (Directivas, Resoluciones y reglamento interno) para realización de cursos y/o capacitaciones al personal de logística sobre la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el Decreto Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y otras normativas vigentes, con la finalidad de cautelar la correcta utilización de los recursos económicos y bienes del Estado, en conformidad con los principios de moralidad y transparencia, a efecto de no incurrir en actos contrarios a los dispositivos legales vigentes.	Pendiente
	5.- Debe disponer en emitir la Acción de Control N° 2-4456-2007-001 y anexos del área de adquisiciones, al señor economista Jesús Coronel Salirrosas- Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, y a la señora Dra. Doris Cabanillas Palomino- Directora Regional de Salud- Gobierno Regional de Cajamarca. a efecto que tomen conocimiento de los hechos suscitados.	Pendiente
001-2009-2-4456 Auditoria a los Estados Financieros del CAFAE de la Sub Región de Salud Jaén periodo 2008	2.- Disponga que se capacite al personal nombrado de las áreas de la entidad que mantiene relación directa con el CAFAE de la Sub Región de Salud en lo referente a la normativa que lo regula, en caso de las oficinas de contabilidad, tesorería y personal.	Pendiente
	3.- Que se elabore un reglamento interno que regule el actuar de la comisión permanente de procesos administrativos disciplinarios de la Sub Región de Salud Jaén. Este reglamento debe considerar la opinión legal de un especialista en los casos que la comisión tenga duda en los alcances de la misma.	Pendiente
	4.- Disponga las acciones pertinentes respecto a los servidores de la Sub Región de Salud Jaén y miembros del CAFAE, que incurrieron en responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, cuya relación se adjunta en el anexo N° 01.	Pendiente
	5.- El Director General de la Sub Región de Salud Jaén, debe remitir la Acción de Control N° 2-4456-2009-001*Auditoria a los Estados Financieros del CAFAE, al señor Presidente Regional de Cajamarca.	Pendiente
	6.- Disponga las acciones pertinentes para la elaboración y aprobación de un nuevo reglamento o la modificación del existente del CAFAE, con la finalidad de adecuarlo a las normas legales vigentes.	Pendiente



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Periodo de Seguimiento

Nombre de la Entidad	Dirección Sub Regional de Salud Jaén
Nombre del Organo Infor	Organo de Control Institucional

Del: 02/01/2014
Al : 30/06/2014

Nº de Informe y nombre del informe	Recomendación	Situación o Estado de la Implementación de la Recomendación
001-2010-2-4456 EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE TESORERIA Y FARMACIA DEL CLAS MORRO SOLAR	1.- La adopción de las acciones administrativas por faltas de medidas disciplinarias que amerite corresponder conforme al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a los servidores comprendidos en el presente informe de auditoría administrativa, con la finalidad de evitar se produzcan actos repetitivos y corregir las irregularidades administrativas que hayan cometido los servidores públicos.	Pendiente
	2.- Al Gerente del CLAS Morro Solar Jaén y bajo responsabilidad cumpla y hacer cumplir estrictamente las funciones inherentes y competentes de Gerente, al área de tesorería y al servicio de farmacia y otras funciones administrativas y asistenciales para su mejor gestión y transparencia en el desembovimiento de sus funciones de gerente, debiendo informar de sus resultados al Organo de Control Institucional (OCI) de la Sub Región de Salud Jaén, para su verificación correspondiente.	Pendiente
	3.- Al ex Gerente del CLAS Morro Solar Jaén, la devolución de dinero por el importe total de S/. 4,182.76 que irroga las pérdidas (deterioro y por degeneración) de medicamentos.	Pendiente
	4.- Al Gerente del CLAS Morro Solar Jaén, en coordinación con el Presidente y sus miembros del Consejo Directivo, ejecute acciones orientadas a implementar con recursos humanos al área de tesorería, para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.	Pendiente
	5.- Remitir la Acción de Control Programada N° 2-4456-2009-002, y anexos, al Señor Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, al Presidente y Gerente del Comité Local de Administración de Salud de Morro Solar Jaén, a efecto que tomen conocimiento y acciones que deben tomar sobre los hechos.	Pendiente
	6.- Que, el Gerente, bajo responsabilidad, establezcan que el Tesorero, informe periódicamente al Presidente y a sus miembros del Consejo Directivo, sobre las deficiencias detectadas, en el manejo irregular de los fondos, así como, el incumplimiento de sus funciones de los servidores que trabajan en el área de Tesorería, proponiendo las medidas correctivas correspondientes. conforme a los estatutos aprobados por el CLAS. (Conclusión N° 1).	Pendiente
	7.- Al Gerente, la coordinación y participación en la elaboración del Programa de Salud Local (PSL) del CLAS Morro Solar, que denotan que las acciones de monitoreo, supervisión, verificación y evaluación, han sido insuficientes, y adoptar medidas correctivas en forma oportuna, ante cualquier evidencia o indicios razonables de irregularidades administrativas e implementar las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del PSL, posteriormente informar a la Asamblea General sobre los avances en la ejecución presupuestal, la ejecución del desarrollo del PSL. (Conclusión N° 5)	Pendiente
	8.- Al ex Gerente del CLAS Morro Solar Jaén, dentro del marco legal, la devolución por las pérdidas de los medicamentos, que irroga el pago o cancelación del importe total de S/4,182.76 - Función de Gerente : Decreto Supremo 017-2008-SA. Artículo 49 : literal e) : Mantener la infraestructura, existencia y conservación de los equipos, bienes, insumos, medicamentos y enseres entregados para su administración; a efecto que todos sean utilizados exclusivamente para los fines y actividades de prestación de servicios de salud. (Obs. 2.3, y Conclusión N° 3)	Pendiente



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Periodo de Seguimiento

Nombre de la Entidad	Dirección Sub Regional de Salud Jaén
Nombre del Organo Infor	Organo de Control Institucional

Del: 02/01/2014
Al : 30/06/2014

Nº de Informe y nombre del informe	Recomendación	Situación o Estado de la Implementación de la Recomendación
	9.- A los servidores profesionales de la Salud del CLAS Morro Solar Jaén que, en el desempeño de las funciones se establece : (Conclusión N° 2) . describir en el formato de recetas únicas estandarizadas (RUE), el llenado completo de datos específicos. . Los responsables del servicio de farmacia, deben expedir la autorización y dispensación medicamentos e insumos en formato (RUE) completamente llenado. . Los Licenciados en Enfermería: Antonio Gilver Fernández Goicochea ex Gerente, y Julia Esmide Figueroa Sampétegui no deben prescribir medicamentos, por no estar autorizados (artículo 26 de la Ley N° 26842). . Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas y directivas emitidas por el MINSa, Gobierno Regional y Gobierno Local, así como las disposiciones administrativas acordadas por la CLAS.(Decreto Supremo 017-2008-SA - Artículo 49 - literal i)	Pendiente
	10.- Al Tesorero y al jefe del servicio de Farmacia del CLAS de Morro Solar Jaén, la elaboración de directivas internas, conforme a las normas de tesorería y de Medicamentos Insumos y Drogas. (Conclusiones N° 1 y 2)	Pendiente
001-2011-2-4456 Examen Especial al Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2010-DSRS-JAEN	3.- Por lo tanto se recomienda que el Órgano de Administración, a través de la Oficina de Logística se permita orientar y/o capacitar al personal si fuera posible por Áreas incluyendo al Área de Almacén, en lo que concierne a los Procesos Técnicos de Abastecimientos, sobre todo en lo que se refiere a las solicitudes de requerimientos, al proceso de adquisición, al ingreso y salida de los bienes del almacén; a fin de evitar los riesgos que podrían ocasionar en el futuro.	Pendiente
	4.- Por lo que se recomienda que la entidad cumpla con su obligación de pago al proveedor "Publigrana E.I.R.L.", en la suma de S/. 79,500.00 Nuevos Soles, como contraprestación por el servicio cumplido, a favor del contratista y al mismo tiempo el Director de la Institución debe pagar con su peculio los gastos que irrogaron el costo del proceso conciliatorio sin acuerdo, a fin de no afectar a la imagen de la entidad estatal, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y/o civil en la que ha podido ocurrir. En consecuencia por los actos mencionados, resulta pertinente atribuirle al Director de la DISA-Jaén Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo, responsabilidad administrativa en el grado de negligencia de funciones, previsto en el Artículo 28° incisos a) incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ley y su Reglamento; d) negligencia en el desempeño de las funciones del D.L 276 y su Reglamento D.S N° 005-90-PCM.	Pendiente
001-2012-2-4456 EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE TESORERIA DEL CLAS SAN IGNACIO Y LAS AREAS DE FARMACIA A LOS CLAS DE :	1.- La adopción de las acciones administrativas por faltas de medidas disciplinarias que amerite corresponder conforme al Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a los servidores comprendidos en el presente informe de auditoría administrativa, con la finalidad de evitar se produzcan actos repetitivos, y corregir las irregularidades administrativas que hayan cometido los servidores públicos. (Observaciones N° 1 al 4 y Conclusión N° 1)	Pendiente
	2.- Al Gerente de los Establecimientos de Salud de San Ignacio y Pucará, y al Director del Hospital Apoyo San Javier de Bellavista, y bajo responsabilidad cumpla y hacer cumplir estrictamente las funciones inherentes y competentes de Gerente y Director respectivamente al área de Tesorería y al servicio de farmacia - Receta Única Estandarizada (RUE) y otras funciones administrativas y asistenciales para su mejor gestión y transparencia en el desenvolvimiento de sus funciones, debiendo informar de sus resultados al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Sub Región de Salud Jaén, para su verificación correspondiente. (Observación N° 2, y Conclusiones N° 4, 5, y 6)	Pendiente



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Dirección Sub Regional de Salud Jaén
Nombre del Organo Infor	Organo de Control Institucional

Periodo de Seguimiento

Del: 02/01/2014
Al : 30/06/2014

N° de Informe y nombre del informe	Recomendación	Situación o Estado de la Implementación de la Recomendación
	3.- A los responsables del servicio de farmacia de los establecimientos de salud de : San Ignacio, Pucará y Hospital Apoyo San Javier de Bellavista, realizar los trámites para la DEVOLUCIÓN de dinero por haber permitido el vencimiento y pérdidas de medicamentos por el importe total de S/9,569.85, en el servicio de Farmacia, establecimientos de salud que se detalla a continuación : (Observación N° 3 y Conclusión N° 3) - CLAS SAN IGNACIO. - Importe Total S/4,895.99 - CLAS PUCARÁ. - Importe total S/2,459.94 - HOSPITAL BELLAVISTA. - Importe Total S/2,213.92	Pendiente
	4.- Que, conforme a sus atribuciones y competencias que le confiere las normativas establecidas, se recomienda DISPONER : A los servidores profesionales de la Salud del Establecimiento de Salud de Pucará y del Hospital Apoyo San Javier de Bellavista que, en el desempeño de las funciones se establece : (Conclusiones N° 5 y 6) - describir en el formato de recetas únicas estandarizadas (RUE), el llenado completo de datos específicos. - Los profesionales Químicos Farmacéuticos del servicio de farmacia, deben realizar la prescripción medicamentos e insumos en formato (RUE) completamente llenado. - Los profesionales de la salud del Establecimiento de Salud Pucará : Héctor Arturo Santisteban Muguerra - Obstetra, César Duran Cervantes Ramos - Odontólogo, y Eddy Carlos Palacios Balvin - Médico, deben presentar en el formato RUE sus datos completamente llenados. - Los profesionales de la salud del Hospital Apoyo San Javier de Bellavista : Flor de María Flores Ruiz - Obstetrix, Emelda Cruzado Quiroz - Obstetrix, Víctor Mejía Cubas - Médico, Johnny Ronald Pérez Valderrama - Médico, no han descrito en el formato RUE sus datos completamente llenados. - Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas y directivas emitidas por el MINSA, Gobierno Regional y Gobierno Local, así como las disposiciones administrativas acordadas por la CLAS. (Decreto Supremo 017-2008-SA - Artículo 49 - literal i) - La Receta Única Estandarizada (RUE) no debe ser llenado y agregado otros productos de medicamentos por otra persona con diferentes letras manuscritas y diferentes colores de lapicero.	Pendiente
	5.- Remitir la Acción de Control Programada N° 2-4456-2010-002, y anexos, al Señor Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, al Presidente y a los Gerentes del Comité Local de Administración de Salud - Establecimientos de Salud de San Ignacio, Pucará y Hospital Apoyo San Javier de Bellavista, a efecto que tomen conocimiento y acciones administrativas que deben tomar sobre los hechos. (Observaciones N° 1 al 4, y Conclusiones N° 1 al 5)	Pendiente
	6.- Que, el Tesorero, bajo responsabilidad debe informar periódicamente al Presidente y a sus miembros del Consejo Directivo, sobre las deficiencias detectadas, en el manejo irregular de los fondos, así como, el incumplimiento de sus funciones de los servidores que trabajan en el área de Tesorería, y servicio de farmacia, proponiendo las medidas correctivas correspondientes. conforme a los estatutos aprobados por el Clas. (Conclusión N° 4)	Pendiente
	7.- Al Gerente, la coordinación y participación en la elaboración del Programa de Salud Local (PSL) de los establecimientos de salud de : San Ignacio, que denotan que las acciones de monitoreo, supervisión, verificación y evaluación, han sido insuficientes, y adoptar medidas correctivas en forma oportuna, ante cualquier evidencia o indicios razonables de irregularidades administrativas e implementar las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del PSL, posteriormente informar a la Asamblea General sobre los avances en la ejecución presupuestal, la ejecución del desarrollo del PSL. (Conclusión N° 4)	Pendiente



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Periodo de Seguimiento

Nombre de la Entidad	Dirección Sub Regional de Salud Jaén
Nombre del Organismo Infor	Organismo de Control Institucional

Del: 02/01/2014
Al : 30/06/2014

Nº de Informe y nombre del informe	Recomendación	Situación o Estado de la Implementación de la Recomendación
	8.- Al responsable del servicio de Farmacia del Establecimiento de Salud de San Ignacio, dentro del marco legal, la devolución por vencimientos y pérdidas de los medicamentos, que irroga el pago o cancelación del importe total de S/4,895.99, del periodo 2009. (Observación N°3, y Conclusión N° 3)	Pendiente
	9.- A los servidores profesionales de la Salud del Establecimiento de Salud de Pucará que, en el desempeño de las funciones se establece : (Observación N° 2.2, y Conclusión N° 5) - describir en el formato de recetas únicas estandarizadas (RUE), el llenado completo de datos específicos. - Los profesionales Químicos Farmacéuticos del servicio de farmacia, deben realizar la prescripción medicamentos e insumos en formato (RUE) completamente llenado. - Los profesionales de la salud : Héctor Arturo Santisteban Mugerza - Obstetra, César Duran Cervantes Ramos - Odontólogo, y Eddy Carlos Palacios Balvín - Médico, deben presentar en el formato RUE sus datos completamente llenados. - Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas y directivas emitidas por el MINSA, Gobierno Regional y Gobierno Local, así como las disposiciones administrativas acordadas por la CLAS.(Decreto Supremo 017-2008-SA - Artículo 49 - literal i) - La Receta Única Estandarizada (RUE) no debe ser llenado y agregado otros productos de medicamentos por otra persona con diferentes letras manuscritas y diferentes colores de lapicero.	Pendiente
	10.- Al responsable del servicio de Farmacia del Establecimiento de Salud de Pucará, la elaboración de directivas internas, conforme a las normas de Medicamentos Insumos y Drogas. (Observación N° 2, y Conclusión N° 5)	Pendiente
	11.- A los servidores profesionales del Hospital Apoyo San Javier de Bellavista que, en el desempeño de las funciones se establece : (Observación N° 2, y Conclusión N° 6) - describir en el formato de recetas únicas estandarizadas (RUE), el llenado completo de datos específicos. - Los profesionales Químicos Farmacéuticos del servicio de farmacia, deben realizar la prescripción medicamentos e insumos en formato (RUE) completamente llenado. - Los profesionales de la salud : Flor de María Flores Ruiz - Obstetrix., Emelda Cruzado Quiroz - Obstetrix, Victor Mejia Cubas - Médico, Johnny Ronald Pérez Valderrama - Médico, deben presentar en el formato RUE sus datos completamente llenados. - Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas y directivas emitidas por el MINSA, Gobierno Regional y Gobierno Local, así como las disposiciones administrativas acordadas por la CLAS.(Decreto Supremo 017-2008-SA - Artículo 49 - literal i)	Pendiente
	12.- Al responsable del servicio de Farmacia del Hospital Apoyo San Javier de Bellavista, la elaboración de directivas internas, conforme a las normas de Medicamentos Insumos y Drogas.	Pendiente
004-2006-2-4456 EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE ADQUISICIONES PERIODO- 2005	1.- El Director General de la Sub Región de Salud, debe disponer los mecanismos con la finalidad de asegurar que los procesos de contratación y adquisición se ajusten a la normativa de la materia y a los principios de transparencia, de integridad y veracidad, conforme establece la Ley N° 27815- Ley del Código de ética de la Función Pública en sus Arts. 6 y 7 , y su Reglamento por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en sus Arts. 1,5 y 16	Pendiente
	2.- El Director General de la Sub Región de Salud Jaén que por la deficiente utilización de los recursos económicos asignados y por negligencia en el desempeño de sus funciones debe determinar las responsabilidades administrativas de los servidores: señor Lorgio Cruzado Rioja, Victor Ambrosio Bohorquez y la CPC señora Violeta emérita Cueva Rivasplata, conforme al informe legal N° 146-2006-GR.CAJ/DSRSJ-DG/A.L del 27-12-2006.	Pendiente



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Periodo de Seguimiento

Nombre de la Entidad	Dirección Sub Regional de Salud Jaén
Nombre del Organismo Infor	Organismo de Control Institucional

Del: 02/01/2014
Al : 30/06/2014

Nº de Informe y nombre del informe	Recomendación	Situación o Estado de la Implementación de la Recomendación
	3.- El Director General de la Sub Región de Salud Jaén, se sirva dictar medidas normativas administrativas, realización de cursos y/o de capacitaciones al personal de logística sobre la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y otras normativas vigentes con la finalidad de cautelar la correcta utilización de los recursos económicos y bienes del Estado, actos contrarios a los dispositivos legales vigentes.	Pendiente
	4.- Que el Director General de la Sub Región de Salud jaén, debe disponer en remitir la Acción de Control N° 2-4456-2006-002 y anexos del Area de Adquisiciones, al señor Dr. Jesús Coronel Salirrosas- Presidente Regional de Salud- Gobierno Regional de cajamarca, a efecto que tomen conocimiento de los hechos suscitados.	Pendiente
002-2007-2-4456 OPERATIVO DE CONTROL A EXONERACIONES EN LOS PROCESOS DE SELCECCION AÑO 2005-2006	1.- la situación de urgencia o situación de desabastecimiento inminente no se repita por la ausencia extraordinaria e imprevisible de medicamentos, con la finalidad de no afectar en forma directa e inminente la continuidad de los servicios y/o operaciones esenciales, que la Dirección de Salud tiene a su cargo: la Entidad no debe llegar a esta situación de urgencia por falta de previsión de los funcionarios que aprueban la exoneración.	Pendiente
	2.- El Director Ejecutivo de Administración, debe exigir a la directora de medicamentos insumos y drogas, las programaciones oportunas en los siguientes periodos presupuestales, con la finalidad de ser consideradas en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones (PAAC), la compra por exoneración de proceso de selección por situación de desabastecimiento inminente de medicamentos (Obs. 1)	Pendiente
	3.- Que, en base de la documentación encontrada por el OCI. El Director General de la Sub Región de Salud Jaén, determine la responsabilidad administrativa del señor CPC Julio Aristides Rabines Rufasto- Ex Director Ejecutivo de Administración, al haberse detectado negligencia en el desempeño de sus funciones encomendadas establecido en el Art. 28, literales a) y d) del Decreto Legislativo N° 276. Así mismo haber transgredido la Ley N° 27815- Ley del Código de Etica de la Función Pública, en sus artículos 6 y 7, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en sus artículos 1 y 5 (conclusión 3 y anexo N° 01)	Pendiente
	4.- Que, el despacho del señor médico Antonio Delgado Rojas- Director General de la Sub Región de Salud Jaén, disponga remitir copias certificadas de la Acción de Control no Programada N° 2-4456-2007-003 y anexo al señor Economista Jesús Coronel Salirrosas- Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, y a la señora Dra. Doris Cabanillas Palomino- Directora Regional de Salud Cajamarca.	Pendiente
002-2010-2-4456 EXAMEN ADMINISTRATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CAFAE SUB REGION DE SALUD JAEN PERIODO 2009	1.- El Director General de la Sub Región de Salud Jaén, debe de ordenar a quien corresponda dar cumplimiento y cancelación de la compensación de incentivo laboral al señor Javier Neyra Núñez, socio del CAFAE, establecido en la Resolución Directoral N° 816-2009-GR-CAJ-DSRSJ-DG/OE.GD-RR.HH, que aprueba la Directiva N° 001-2009-GR.CAJ-DSRSJ/SUB CAFAE, y conforme a los grupos ocupacionales, por el importe total de S/. 6, 588.00	Pendiente
	2.- El presidente del CAFAE: Dar cumplimiento y cancelación la compensación de incentivo laboral al señor Javier Neyra Núñez, socio del CAFAE, establecido en la Resolución Directoral N° 816-2009-GR-CAJ-DSRSJ-DG/OE.GD-RR.HH, que aprueba la Directiva N° 001-2009-GR.CAJ.DSRSJ/SUB CAFAE, y conforme a los grupos ocupacionales, por el importe total de S/. 6,588.00.	Pendiente



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Periodo de Seguimiento

Nombre de la Entidad	Dirección Sub Regional de Salud Jaén
Nombre del Organismo Infor	Organismo de Control Institucional

Del: 02/01/2014
Al : 30/06/2014

N° de Informe y nombre del informe	Recomendación	Situación o Estado de la Implementación de la Recomendación
	3.- El Director General: De cumplimiento a lo establecido en la normatividad que rige los CAFAE, en tal sentido deberán tomarse las acciones pertinentes establecido en el artículo 14° de los estatutos de CAFAE de la Sub Región de Salud Jaén, por el incumplimiento de presentación del libro caja y bancos que forma parte de los Estados Financieros del periodo presupuestal 2009, establecido en la Directiva N° 002-2008-EF/93.01, en sus numerales 6.1 y 6.2- disposiciones para la elaboración y presentación de los estados financieros presentados al titular del pliego del Gobierno Regional de Cajamarca.	Pendiente
	4.- El presidente del CAFAE: Disponga la elaboración y presentación del libro caja y bancos- CAFAE- DSRSJ, periodo presupuestal 2009 y al mismo tiempo tener actualizado los libros principales y auxiliares de contabilidad.	Pendiente
	5.- El Director General: Disponga las acciones pertinentes respecto a los servidores y miembros del CAFAE-SUB CAFAE de la Sub Región de Salud Jaén, que incurrieron en responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, por negligencia en el desempeño de sus funciones, conforme el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y conforme a los estatutos del CAFAE.	Pendiente
	6.- El Director General: Disponer las acciones administrativas en la devolución inmediata del dinero del importe total de S/. 36,416.80, al ex presidente y actual tesorero, miembros del consejo directivo del CAFAE- SUB CAFAE provenientes del tesoro público del periodo presupuestal 2009, no debe existir saldos, se debe pagar conforme a la planilla única de pagos.	Pendiente
	7.- Al presidente del CAFAE: Que las Resoluciones de transferencia de Recursos Ordinarios (RO) al CAFAE, deben estar conformes a la planilla única de pagos realizado a los socios del CAFAE. SUB CAFAE de la Sub Región de Salud Jaén, en el periodo presupuestal 2009.	Pendiente
003-2007-2-4456 EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE TESORERIA. PERIODO 2006	1.- Disponer la adopción de las acciones administrativas necesarias con los servidores responsables de los hechos que han ocasionado dar mal uso a los fondos públicos, que han transgredido las normas legales vigentes, con la finalidad de evitar se produzcan actos repetitivos a lo encontrado, debiéndose aplicar para tal efecto el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Código Civil y el Código penal.	Pendiente
	2.- Disponer con carácter de urgente emita disposiciones por escrito al Director Ejecutivo de Administración, al jefe de Economía, al jefe de tesorería, jefe del área de control previo, y a todo el personal que laboran en su respectiva oficina, precisando el más estricto cumplimiento de las normas legales vigentes y directivas emitidas por la Dirección General de Salud Jaén.	Pendiente
	3.- Determine la responsabilidad administrativa, civil y/o penal del servidor involucrado: Señor médico Antonio Delgado Rojas- Ex Director General de la Sub Región de Salud Jaén, por haber permitido la cancelación indebida del pago de alquiler de acémilas, sin el debido sustento de rendiciones de gasto por la suma total.	Pendiente
	4.- Determine la responsabilidad administrativa y civil, por falta de sustento en las rendiciones de gastos por comisión de servicios de los servidores involucrados: señora bióloga Maritza Colchado Montes de Oca, señora enfermera Ana Luisa Azucena Quispe Watanabe, señor CPC José Gilberto Acuña Medina (reiterado y reincidente), y el señor enfermero Santos Campos Milla.	Pendiente
	5.- Disponer que adopte las acciones administrativas y civiles pertinentes para efectuar la recuperación por intermedio del descuento por planilla única de haberes, por la suma total de S/ 2, 615.00, por falta de sustento en las rendiciones de gastos por comisión de servicios, a cada uno de los servidores involucrados.	Pendiente



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Periodo de Seguimiento

Nombre de la Entidad	Dirección Sub Regional de Salud Jaén
Nombre del Organo Infor	Organo de Control Institucional

Del: 02/01/2014
Al : 30/06/2014

Nº de Informe y nombre del informe	Recomendación	Situación o Estado de la Implementación de la Recomendación
	6.- Determine la responsabilidad administrativa civil y/o penal del servidor involucrado: Señor Ronald Quiróz Lozano- servidor de la sede de la Sub Región de Salud Jaén. Por haber utilizado el cargo para beneficio personal al apropiarse indebidamente de los bienes de la entidad y presuntamente haber falsificado sus firmas de los señores servidores Máximo Demetrio Guzmán Castro y Carlos Roberto Arana Arana.	Pendiente
	7.- Disponer que adopte las acciones administrativas y civiles pertinentes para efectuar el descuento por planilla única de haberes, al señor Ronald Quiróz Lozano por la suma de S/ 360.00 o la devolución de los tres pares de botines de cuero con planta de jebe nuevos y con las mismas características de los bienes apropiados ilícitamente a la entidad.	Pendiente
	8.- Disponer que adopte las acciones administrativas, civiles y/o penales pertinentes, para efectuar el descuento por planilla única de haberes por el importe total de S/. 895.00, por la devolución de los gastos ejecutados a cada uno de los servidores involucrados.	Pendiente
	9.- Determine la responsabilidad administrativa y civil al señor CPC Julio Aristides Rabines Rufasto (reiterado)- Ex Director Ejecutivo de Administración, y al señor CPC José Gilberto Acuña Medina (Reiterado y recidente) - ex Director de economía, por la negligencia en el desempeño de sus funciones encomendadas y por haber permitido ocasionar dar mal uso de los fondos públicos.	Pendiente
003-2009-2-4456 INFORME LARGO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS PERIODO 2007	1.- AL SEÑOR DIRECTOR DE LA SUB REGION DE SALUD JAEN. .- Disponer a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Sub Región de Salud Jaén, la elaboración de directivas: a) Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la sede de la Sub Región de Salud Jaén, para funcionarios, servidores nombrados y contratados sin excepción por las diferentes fuentes de financiamiento y modalidades de contrato. b) Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Sub Región de Salud Jaén para funcionarios, servidores nombrados y contratados sin excepción por las diferentes fuentes de financiamiento y modalidades de contrato. c) Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia, y en viaje de comisión de servicios (licencias y/o permisos) de los servidores nombrados, conrtatados administrativos de servicios (CAS) y otros servicios similares, contratados por las diferentes fuentes de financiamiento y modalidades de contrato que se encuentran laborando en la CLAS de los diferentes establecimientos de la jurisdicción fuera de la sede de la Sub Región de Salud Jaén. d). Capacitación constante a todo servidor nombrado y contratado: De la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración, y al personal encargado del trámite documentario (mesa de partes) del ámbito de la Sub Región de Salud Jaén, capacitación de las normativas vigentes.	Pendiente
	2.- Al Director de la Sub Región de Salud Jaén. .- Disponer a la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Sub Región de Salud Jaén actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección de Salud Jaén aprobado por Resolución EJecutiva Regional N° 295-2006-GR.CAJ/P, del 11.09.2006	Pendiente
	3.- Al Director de la Sub Región de Salud Jaén. .- Ejecutar las acciones para deslindar las responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan aplicar a los servidores que estén relacionados con los hechos comprendidos en las observaciones según correspondan su grado de participación y nivel ocupacional, y la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar, a través de las recomendaciones de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.	Pendiente



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Periodo de Seguimiento

Nombre de la Entidad	Dirección Sub Regional de Salud Jaén
Nombre del Organó Infor	Organó de Control Institucional

Del: 02/01/2014
Al : 30/06/2014

Nº de Informe y nombre del informe	Recomendación	Situación o Estado de la Implementación de la Recomendación
	4.- Al Director de La Sub Región de Salud Jaén. Autorizar el recupero inmediato del dinero, conforme al hecho planteado por la suma total de S/ 30,757.97, a los servidores y ex funcionarios involucrados.	Pendiente
	5.- Al Director de la Sub Región de Salud Jaén. Que el despacho de la Sub Región de Salud Jaén, mediante Resolución Directoral Sub Regional debe autorizar la conformación de una comisión de ética integrada por tres (03) servidores profesionales, que faculte expedir informes por medidas de carácter disciplinarias, con la finalidad de corregir graves irregularidades administrativas, civiles y/o penales que hayan cometido los servidores nombrados y contratados.	Pendiente
	6.- Que el despacho del Director General de la Sub Región de Salud Jaén, disponga remitir la acción de control programada n° 2-4456-2008-001 y anexos, al señor Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, y al Director Regional de Salud de Cajamarca, a efecto que tomen conocimiento de los hechos y efectuar las acciones administrativas, civil y/o penal ,según lo que corresponda conforme a las normativas legales vigentes, de los hechos ocurridos en la Sub Región de Salud Jaén, periodo 2007 y en Hospital General Jaén, periodo 2007.	Pendiente
	7.- AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA. Ejecutar las acciones para deslindar las responsabilidades administrativas disciplinarias que correspondan aplicar a los servidores que estén relaciones con los hechos comprendidos en las observaciones que correspondan, según su grado de participación y nivel ocupacional, y la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar, a través de la comisión especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para los fines que se contrae el artículo 166 del Decreto Supremo n° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo n° 276. Conforme al hecho planteado en la Conclusión N° 3.4.	Pendiente
	8.- AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA. Designar en la Sub Región de Salud Jaén, mediante Resolución Ejecutiva Regional debe autorizar la conformación de una comisión de ética integrada por tres (03) servidores profesionales, para funcionarios con cargo de confianza, que faculte expedir informes por medidas de carácter disciplinarias, con la finalidad de corregir graves irregularidades administrativas, civiles y/o penales	Pendiente
002-2006-2-4456 Examen Especial a la Denuncia formulada contra la licenciada en Nutrición Sra. Irma Yolanda Zagaceta	1.- Disponga las acciones administrativas pertinentes respecto a los ex funcionarios que incurrieron en responsabilidad administrativa	Pendiente
001-2013-2-4456 EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE TESORERÍA - DIRECCION DE SALUD DE LAS PERSONAS DE LA SUB REGION DE SALUD JAEN	1.- La adopción de las acciones administrativas por faltas de carácter disciplinario que amerite corresponder a los servidores públicos comprendidos en el presente Informe de Auditoria Administrativa, con la finalidad de evitar se produzcan actos repetitivos, y corregir las irregularidades administrativas que hayan cometido los servidores públicos que se encuentran involucrados, han contravenido : (OBSERVACIONES N° 2.1 y 2.2) y (CONCLUSIONES N° 3.1. y 3.2.)	Pendiente



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Periodo de Seguimiento

Nombre de la Entidad	Dirección Sub Regional de Salud Jaén
Nombre del Organó Infor	Organó de Control Institucional

Del: 02/01/2014
Al : 30/06/2014

N° de Informe y nombre del informe	Recomendación	Situación o Estado de la Implementación de la Recomendación
	2.- Los servidores públicos : CPC. Luis Enrique Calle Pérez ¿ ex Director de Economía, CPC. Lucelina Contreras Delgado ¿ ex Tesorero, CPC. Marilú Elizabeth Alcántara Zapatel ¿ ex Directora Ejecutiva de Administración, por NO HABER SUPERVISADO IN SITU las comisiones de servicios a los establecimientos de salud de la jurisdicción Jaén y San Ignacio, de los servidores, al NO ACREDITAR LA PRESENTACIÓN REGISTRO EN EL LIBRO DE ACTAS EN EL LUGAR DE DESTINO, han contravenido las siguientes normativas legales vigentes : (OBSERVACIÓN N° 2.1) (CONCLUSIÓN N° 3.1)...	Pendiente
	3.- Los servidores públicos : CPC. Luis Enrique Calle Pérez ¿ ex Director de Economía, CPC. Lucelina Contreras Delgado ¿ ex Tesorero, CPC. Marilú Elizabeth Alcántara Zapatel ¿ Directora Ejecutiva de Administración, CPC. Roberto Villanueva Yarlaque ¿ ex Jefe de Logística, y la Q.F. Martina Fernández Nassi ¿ actual Directora de Medicamentos, Insumos y Drogas, hechos que constituyen irregularidades administrativas, se ha determinado que han transgredido las siguientes normativas legales vigentes : (OBSERVACIÓN N° 2.2) (CONCLUSIÓN N° 3.2)...	Pendiente
	4.- LOS VIÁTICOS OTORGADOS A SERVIDORES PÚBLICOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS, EN SUS RENDICIONES DE GASTOS POR CONCEPTO DE PAGO DE VIÁTICOS, DEBEN ACREDITAR LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL LUGAR DE DESTINO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD VISITADOS, PARA SUSTENTAR SU ESTADÍA DE LLEGADA. (OBSERVACIÓN N° 01) (CONCLUSIÓN N° 3.1)	Pendiente
	5.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUB REGIÓN DE SALUD JAÉN, DEBE DISPONER EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD UN LIBRO DE ACTAS DEBIDAMENTE AUTENTICADA, POR EL GERENTE, UTILIZADA SOLO PARA LAS SUPERVISIONES, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR SU ESTADÍA DE LLEGADA DE LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS.(OBSERVACIÓN N° 2.1) (CONCLUSIÓN 3.1)	Pendiente
	6.- No contratar Contador Público Colegiado, cuando existen profesionales competitivos, idóneos y con experiencias en las áreas de su competencia en la Sub Región de Salud Jaén. (OBERVACIÓN N° 2.2) (CONCLUSIÓN N° 3.2.1)	Pendiente
	7.- QUE, TODO CONTRATO QUE REALIZA LA ENTIDAD POR SERVICIOS Y/O COMPRAS A UN PROVEEDOR DEBEN TENER EN CUENTA EL GIRO DEL NEGOCIO O LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE PRESTA O REALIZA. (OBERVACIÓN N° 2.2) (CONCLUSIÓN N° 3.2.3)	Pendiente
	8.- Todo gasto sustentado y ejecutado, debe estar con el VISTO BUENO DE CONTROL PREVIO. (OBERVACIONES N° 2.1 Y 2.2) (CONCLUSIÓN N° 3.2.5)	Pendiente
	9.- Remitir la Acción de Control Programada N° 2-4456-2011-001, y anexos, al Señor Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, y al Director Regional de Salud de Cajamarca, a efecto que tomen acciones y conocimiento de los hechos.	Pendiente



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Periodo de Seguimiento

Nombre de la Entidad	Dirección Sub Regional de Salud Jaén
Nombre del Organismo Infor	Organo de Control Institucional

Del: 02/01/2014
Al : 30/06/2014

Nº de Informe y nombre del informe	Recomendación	Situación o Estado de la Implementación de la Recomendación
002-2013-2-4456 EXAMEN ESPECIAL AL MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD JAEN Y SAN IGNACIO	1.- Que los próximos presupuestos que se obtenga por cualquier fuente de financiamiento debe ser ejecutado por Administración Directa más no a todo costo. Los responsable del manejo de fondos de cada uno de los establecimientos de salud han vulnerado el Art. 6.2.2. Sobre el manejo de Fondos; especifica que es responsabilidad del Jefe o responsable del EE.SS. Y Jefe de la Microrred, según corresponda, la ejecución del presupuesto asignado para las actividades de mantenimiento debe ser administrado con eficiencia, transparencia y probidad. Por lo que, tales recursos deberian ser destinados única y exclusivamente para los fines de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud seleccionados, conforme lo dispone el Decreto de Urgencia N° 022-2009. (CONCLUSIÓN N° 3.1)	Pendiente
	2.- Que, acciones administrativas por faltas de carácter disciplinario que amerite corresponder y se encuentren involucrados los servidores públicos comprendidos en el presente Informe de Auditoria Administrativa, con la finalidad de evitar se produzcan actos repetitivos, y corregir las irregularidades administrativas que han cometido : Licenciado Enfermería Richar Garcia Diaz - responsable de los Puestos de salud de Shumbana y Puyaya (ex gerente de Santa Rosa - ex servidor contratado - CONSIDERAR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 27815), Odontólogo Luis Mateo Garcia Chávez - responsable de Puesto de Salud Pachapiriana (ex gerente de Clas de Chontali) y Licenciado Enfermería Antonio Gilver Fernández Goicochea - responsable del Puesto de Salud de San Marín de Porras (ex gerente de Morro Solar Jaén, han transgredido las normas legales vigentes : (OBSERVACIÓN N° 2.1.) y (CONCLUSIÓN N° 3.1.)	Pendiente
	3.- Remitir la Acción de Control Programada N° 2-4456-2011-001, y anexos, al Señor Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, y al Director Regional de Salud de Cajamarca, a efecto que tomen acciones y conocimiento de los hechos.	Pendiente
001-2014-2-4456 MANTENIMIENTO Y REPOSICION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD JAEN-SAN IGNACIO D.U. N° 058-2011	1.- Que, tome las acciones administrativas por faltas de carácter disciplinario que amerite corresponder los que se encuentren involucrados los servidores públicos comprendidos en el presente Informe de Auditoria Administrativa, con la finalidad de evitar se produzcan actos repetitivos, y corregir las irregularidades administrativas que han cometido los servidores que se detalla a continuación :...	Pendiente
	2.- Que los próximos presupuestos que se obtenga por cualquier fuente de financiamiento debe ser ejecutado por Administración Directa más no a todo costo. Los responsable del manejo de fondos de cada uno de los establecimientos de salud han vulnerado el DECRETO DE URGENCIA N° 058-2011, Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 842-2011/MINSA, que aprueba LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 186-2011/MINSA.V.01, Sobre el manejo de Fondos; especifica que es responsabilidad del Jefe o responsable del Establecimiento de Salud, Jefe de la Microrred, según corresponda, la ejecución del presupuesto asignado.	Pendiente
	3.- Que, tome las acciones administrativas por faltas de carácter disciplinario que amerite corresponder a la que se encuentren involucrada la servidora pública comprendida en el presente Informe de Auditoria, con la finalidad de evitar se produzcan actos repetitivos, y corregir las irregularidades administrativas que han cometido la servidora KARLITA MARGOT MERINO COBEÑAS, Licenciada en Obstetricia, responsable de los Establecimientos de Salud de San Ignacio y Peringos.	Pendiente
	4.- Remitir la Acción de Control Programada N° 2-4456-2012-001, y anexos, al Señor Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, y al Director Regional de Salud de Cajamarca, a efecto que tomen acciones y conocimiento de los hechos.	Pendiente

